

Expediente 2022/8528

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades deportivas que participen en competiciones deportivas federadas.

SEGUNDA.- FINALIDAD

Tienen como finalidad sufragar los gastos derivados de la participación de las entidades deportivas en competiciones deportivas federadas.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Entidades Deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la condición de entidad legalmente constituida a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba y estar inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (artículo 68.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía).
- Tener domicilio social en el municipio de Córdoba.
- Haber participado en competiciones federadas conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

CUARTA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

A los efectos de la presente convocatoria de subvenciones se entiende por "Proyecto Deportivo" al conjunto de todas las participaciones, tanto colectivas como individuales, en competiciones deportivas federadas realizadas por una misma entidad a lo largo del periodo establecido en las presentes bases específicas.

Se apoyará económicamente **un Proyecto Deportivo por entidad**.

La participación en competiciones federadas deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- En modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
- En el periodo comprendido entre julio de 2021 y junio de 2022.

Quedan **excluidas** las siguientes actividades:

- Las de los equipos senior que participen en la Primera, Segunda, Tercera o Cuarta División Nacional de modalidades deportivas de deportes colectivos catalogadas por el Consejo Superior de Deportes como "Pruebas Equipo II".
- Las de equipos o deportistas de la entidad con sanciones que hayan supuesto la exclusión de la competición.
- Las de equipos o deportistas por su participación en los Juegos Deportivos Municipales organizados por el IMDECO.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud de subvención deberá contener obligatoriamente la documentación administrativa detallada en las Bases Generales. Además los interesados deberán presentar la documentación que a continuación se detalla:

- Solicitud según el **Modelo 1 (Línea 1)**.
- Certificación Federativa del Proyecto Deportivo. Se deberá presentar certificado, emitido por la Federación de la modalidad deportiva correspondiente, relativo a la realización del Proyecto Deportivo de la entidad solicitante.

El Proyecto Deportivo que certifique la federación contendrá, al menos, la información relativa a la participación en competiciones federadas de la entidad que se detalla en el **Modelo 2 (Línea 1). Certificación Federativa**.

A todos los efectos será la entidad solicitante de subvención la que deberá remitir su Proyecto Deportivo a la Federación correspondiente, obtener la certificación y presentar la misma como documentación adjunta a la solicitud de subvención.

En caso de que la entidad haya participado en más de una modalidad deportiva se deberá presentar un certificado federativo por cada modalidad.

- Presupuesto equilibrado de gastos-ingresos, según el **Modelo 3 (Línea 1)**.

Todos los modelos anteriormente mencionados se podrán obtener en la página web del IMDECO, en la dirección <https://www.imdcordoba.es>

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1.- Criterios Generales para el otorgamiento de subvención.

Los cálculos para determinar la concesión de subvención a cada entidad se realizarán conforme a los criterios que más adelante se desarrollan.

No obstante a los criterios establecidos para el cálculo del importe de subvención correspondiente a cada solicitud, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones para determinar el importe final de la subvención concedida:

- La subvención no podrá superar el 80% de los gastos totales del presupuesto de gastos del Proyecto Deportivo.
- Se establece el importe de 8.000,00 € como máximo de subvención a conceder.
- La subvención no podrá superar el importe solicitado por la entidad.

No se valorarán las circunstancias técnicas que no estén debidamente reflejadas en la certificación federativa del Proyecto Deportivo presentada por cada entidad.

6.2.- Valoración de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos para la concesión de subvención:

6.2.1.- Licencias deportivas. Se asignará **30 puntos** a la entidad que tenga el mayor número de licencias, siempre que la posesión de las mismas haya sido debidamente certificada por la Federación deportiva correspondiente. Al resto de concurrentes se la asignará una puntuación proporcional, regla de tres simple, al de la máxima.

6.2.2.- Gastos Totales del Proyecto Deportivo. En función del Presupuesto presentado, se asignarán **35 puntos** a la entidad que presente la mayor cuantía en el apartado "Total gastos". Al resto de concurrentes se la asignará una puntuación proporcional, regla de tres simple, al de la máxima.

6.2.3.- Financiación del Proyecto Deportivo. En función del Presupuesto presentado, se asignarán **35 puntos** a la entidad que presente el mayor tanto por ciento de "Aportación

2

Hash: c89487217a542abec4299311e13e54adf14278093ec10d6451c1a19c0c757d82b1315042669eb37a886cc093b6d576aed68d2a6e55755fc9c7ea12e4a13f8e28 | PÁG. 2 DE 6

Propia” en relación a los gastos totales del proyecto. Al resto de concurrentes se la asignará una puntuación proporcional, regla de tres simple, al de la máxima. Se entiende como “Aportación propia” el importe resultante de restar a los gastos totales de la actividad los importes de las subvenciones concedidas por Administraciones Públicas. Se consideran expresamente como “Aportación Propia” los que la entidad puede asumir gracias a los ingresos obtenidos por los conceptos de cuotas de socios, cuotas de inscripción y el patrocinio de empresas privadas.

6.3.- Procedimiento para el otorgamiento de subvención.

La cuantía destinada a esta línea de subvención se repartirá proporcionalmente a los puntos obtenidos por cada entidad conforme a la aplicación de los criterios de valoración.

Para ello en primer lugar se calcula el valor económico del punto, dividiendo el importe total de dotación de la línea entre el total de puntos obtenidos por el conjunto de las entidades valoradas. A continuación se calcula el importe de subvención que, en un principio, corresponde a cada entidad multiplicando el valor económico de punto por los puntos obtenidos por cada entidad.

Una vez hecho el reparto se ajusta la subvención, que inicialmente corresponde a cada entidad, solo en los casos en que la concesión de subvención concedida supera la cuantía de la subvención solicitada por la entidad.

Siguiendo este procedimiento se realizarán sucesivos repartos en los que se realizarán los cálculos para asignación de subvención teniendo en cuenta:

- No se considerarán para repartos posteriores las entidades que hayan obtenido el importe de subvención solicitado en el anterior reparto.
- Los puntos aplicables a cada entidad en cada reparto serán los obtenidos inicialmente conforme a la aplicación de los criterios.
- Los puntos totales, a tener en cuenta para el cálculo del valor económico del punto en cada reparto, serán la suma de los puntos obtenidos por las entidades tenidas en cuenta en cada reparto.
- El importe sobrante del reparto anterior será el considerado como dotación económica para el siguiente reparto.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables los conceptos de gasto en servicios y suministros propios de la finalidad y naturaleza de las actividades incluidas en el Proyecto Deportivo, entre los que se incluyen expresamente:

- Gastos vinculados al cumplimiento de normativa federativa (cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos, seguros, etc.).
- Gastos en Personal técnico deportivo de la entidad y de profesionales independientes asociados a la actividad deportiva relacionada en el Proyecto Deportivo.
- Gastos en Material deportivo.
- Gastos por uso de instalaciones deportivas no sujetas a precio público.

- Gastos por desplazamiento en vehículos de servicio público, manutención y alojamiento para acudir a las competiciones deportivas en fases autonómicas o nacionales.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Además de las normas contempladas en las bases generales en la relación a los justificantes de gastos, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos para los conceptos de gasto que a continuación se relacionan:

A) Gastos de alquiler y uso de instalaciones deportivas.

El documento acreditativo del gasto deberá contener el debido detalle del concepto del gasto, indicándose, al menos, el periodo de alquiler, número de horas, precio unitario y que permita asociar, de forma clara, dicho gasto a la actividad subvencionada.

B) Gastos en desplazamientos, alojamiento y manutención.

Solo se computarán los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de los equipos incluidos en el Proyecto Deportivo de la entidad solicitante, que hayan accedido a fases de competición de ámbito autonómico y nacional.

Solo se computarán gastos por los desplazamientos realizados fuera del municipio de Córdoba en vehículos de servicio público.

Las facturas presentadas como documentación justificativa de estos gastos se deberán acompañar de un documento, emitido por la entidad beneficiaria, en el que se incluya la siguiente información sobre el equipo o deportista al que corresponde el gasto:

- Número de personas desplazadas
- Nombre del equipo (o deportista)
- Nombre de la competición en la que ha participado dicho equipo
- Lugar de celebración de la competición
- Fecha de celebración de la competición

C) Gastos federativos.

Se admitirán exclusivamente los que, por normativa federativa, estén vinculados al desarrollo de la actividad subvencionada.

D) Gastos de personal de la entidad solicitante.

Se justificarán mediante nómina o cualquier otro documento de carácter probatorio válido en el tráfico mercantil con indicación del concepto de forma detallada que permita de forma clara asociar dicho gasto a la actividad subvencionada. En el caso de nóminas de personal se deberá identificar fehacientemente el volumen de dedicación expresamente a la actividad subvencionada, aportando documento emitido por la entidad beneficiaria en el que se detalle dicha información.

E) Gastos de profesionales independientes (monitores, entrenadores, médicos, fisioterapeutas, nutricionistas, etc.), que prestan sus servicios en la actividad para la que se solicita subvención.

Se justificarán mediante factura o cualquier otro documento de carácter probatorio válido en el tráfico mercantil con indicación del concepto de forma detallada que permita de forma clara asociar dicho gasto a la actividad subvencionada.

NOVENA.- PERIODO SUBVENCIONABLE

Participación en competiciones federadas entre julio de 2021 y junio de 2022.

DÉCIMA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión definitiva de la subvención, o desde la finalización de la actividad, si fuera posterior.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

El Coordinador de Programas del IMDECO
Fdo.: José Manuel Baena Hens

El Gerente del IMDECO
Fdo.: Luis Lorenzo Seco

Hash: c89487217a542abec4299311e13e54adf14278093ec10d6451c1a19c0c757d82fb13150d2669eb37a886cc93b6d576aed68d2a6e55755fc9c7ea12e4a13f8e28 | PÁG. 5 DE 6

FIRMANTE

JOSE MANUEL BAENA HENS (COORDINADOR DE PROGRAMAS GESTIÓN DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO)
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

CÓDIGO CSV

d258eb69e8378dfa3c5e215242f64be1a4d9df98

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****678**
****347**

FECHA Y HORA

04/03/2022 12:48:35 CET
07/03/2022 09:16:11 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d258eb69e8378dfa3c5e215242f64be1a4d9df98

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c89487217a542abec4299311e13e54adf14278093ec10d645fc1a19cbc757d82fb13150d2669eb37a886cd93b6d576aed68d2a6e55755fc9c7ea12e4af3fbe28

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2022_00000000000000000000009663868

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 04/03/2022 12:40:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

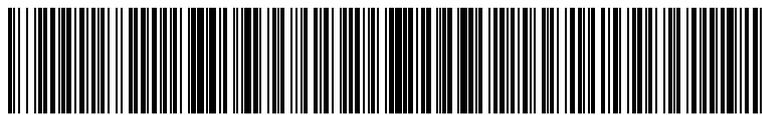
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d258eb69e8378dfa3c5e215242f64be1a4d9df98

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf